OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4296

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se aprueba la renuncia para el proyecto «Fortalecimiento institucional del núcleo de empresa participativas de Marrupa» presentado por la entidad Mundukide Fundazioa / Fundación Mundukide dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al FOCAD 2007.

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, se concedió a la entidad Mundukide Fundazioa / Fundación Mundukide una subvención de 43.515,01 euros para la realización del proyecto «Fortalecimiento institucional del núcleo de empresas participativas de Marrupa».

La citada entidad, en comunicación dirigida a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo con fecha 28 de junio de 2011 formuló una solicitud de renuncia al segundo y tercer pago de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación y ayuda al Desarrollo, la entidad solicitante deberá informar inmediatamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y deberá remitir solicitud de autorización previamente a la realización de las modificaciones que pretenden introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para aprobar las modificaciones propuestas, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), dicha competencia y, en general, el dictado de las Resoluciones necesarias para gestionar estas ayudas corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la renuncia solicitada por Mundukide Fundazioa / Fundación Mundukide en el proyecto «Fortalecimiento institucional del núcleo de empresas participativas de Marrupa» presentado dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al FOCAD 2007. Esto supone la devolución de la cantidad del primer pago no justificada que asciende a 403,05 euros y la renuncia al segundo y tercer pago (17.406 euros y 8.703,01 euros respectivamente).

Segundo.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir

del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de junio de 2011.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.